



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 09 NOV. 2022.

Rad. No. 1100140030-05-2022-00615 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEUDOR: LUIS GUILLERMO POVEDA MOZO.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **EBU701**, denunciado como de propiedad de **LUIS GUILLERMO POVEDA MOZO**, como se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>103</u></p> <p>Fijado hoy <u>09 NOV. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--